



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 281/25**

**Sucre, 21 de julio de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota con Reg. **CI-2023**, de 17 de julio de 2025, la **CONCEJAL**: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, su declaratoria en **Comisión Oficial de Servicios** con la asignación de **CHOFER y vehículo**, de conformidad al Art. 24 de la Ley Autonómica Municipal No. 027/14, para participar en la Asamblea General del Área Natural de Manejo Integrado **"MONTE WILLCA"**, que se llevará a cabo en la Comunidad de Chuqui Chuqui, el día domingo 20 de julio de 2025 de horas 08:00 a.m. hasta su conclusión de acuerdo al temario de la Convocatoria Adjunta a la solicitud.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de julio de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **Declarar en Comisión Oficial de Servicios** a la **CONCEJAL**: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y al **CHOFER**: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez con la asignación de vehículo, con la finalidad de participar en la Asamblea General del Área Natural de Manejo Integrado **"MONTE WILLCA"**, que se llevó a cabo en la Comunidad de Chuqui Chuqui, el día domingo 20 de julio de 2025 a partir de horas 08:00 a.m. hasta su conclusión con el temario de acuerdo a la Convocatoria adjunta a la solicitud.

Que, es competencia del Concejo Municipal de Sucre, autorizar la declaratoria en **Comisión Oficial de Servicios** para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 01/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al **numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.080/25  
R.A.M. N° 281/25  
CI - 2023  
Fs. 3

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**POR TANTO:**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

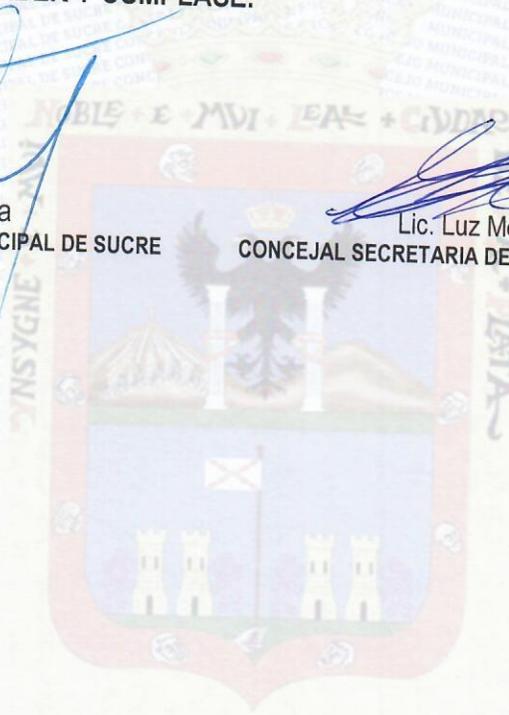
**ARTÍCULO 1.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez con la asignación de vehículo, para participar en la Asamblea General del Área Natural de Manejo Integrado "MONTE WILLCA", que se llevó a cabo en la Comunidad de Chuqui Chuqui, el día domingo 20 de julio de 2025 a partir de horas 08:00 a.m. conforme a la Convocatoria adjunta a la solicitud, hasta su conclusión, para fines administrativos.

**ARTÍCULO 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.080/25  
R.A.M. N° 281/25  
CI - 2023  
Fs. 3

📍 Plaza 25 de mayo No 1  
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
✉ concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📮  
Concejo Municipal de Sucre 🇸🇨  
@concejomunicipaldesucres 📱  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 🌐